



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4503/2014

CÓRDOBA, **06** MAY 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 3 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el Colegio Nacional de Monserrat, por la Lic. GRABRIELA MARICEL DEGIORGI, legajo 36724, en el cargo de Asesora Pedagógica -cód. 205-, desde el 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 2014, o mientras permanezca cumpliendo dichas funciones, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Lic. Degiorgi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-
si


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º.: 589